

PARRAL, 15 de Julio de 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2038

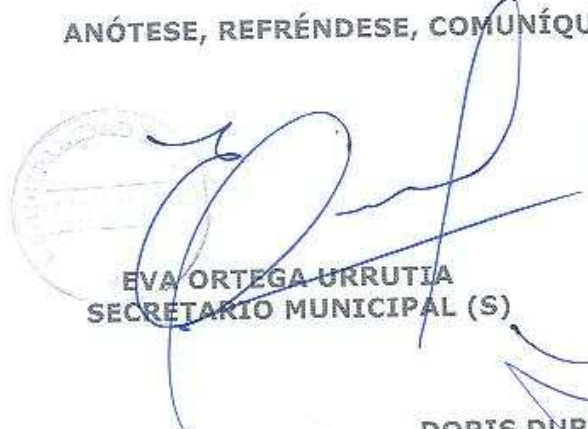
**VISTOS:**

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 09 de Febrero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Luis Sergio Pino Andrades.-
- 2).- El Decreto Exento N° 412 fecha 09 de Febrero de 2009, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 21 de Abril de 2009, aprobada por Decreto Exento N° 1031, con esa misma fecha.-
- 4) Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Julio de 2009.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

- 1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Julio de 2009, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO** y don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, C.N.I. N°15.500.478-9, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la modificación es en el sentido que la fecha de término será el 20 de Julio del año 2009.-
- 3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto al Item 114-05-20-004 "Programa Autoconsumo Familiar" del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
EVA ORTEGA URRUTIA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
Vº Bº ASESOR JURÍDICO



ARC/EOU/DDB/gam.

**DISTRIBUCIÓN**

1. Oficina de Partes ✓
2. Dirección Finanzas (2)
3. Dirección Control
4. Dirección DIDECO
5. Dirección Jurídica
6. Interesado



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Dirección Asesoría Jurídica*

## **MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Parral, República de Chile, a 14 de Julio de 2009, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral; y por otra parte don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones quinientos mil cuatrocientos setenta y ocho guión nueve (Nº 15.500.478-9), Técnico Agrícola, domiciliado en calle Uno Sur Nº 1120 de esta ciudad y comuna de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 09 de Febrero del año 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 412 de fecha 09 de Febrero de 2009 y Modificación de Contrato de fecha 21 de Abril de 2009, aprobado por Decreto Exento Nº 1031 de fecha 21 de Abril del mismo año, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **LUIS SERGIO PINO ANDRADES**, a fin de que se desempeñe en las funciones específicas de atención individual de los beneficiarios del PROGRAMA AUTOCONSUMO; para tal fin deberá asistir a reuniones y mesas técnicas comunales y provinciales de coordinación y evaluación de las actividades complementarias al Programa, ejecutar el programa, coordinar, elaborar diagnósticos y propuestas técnicas, previa coordinación con la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario en función o de la encargada del Programa, y todas las demás actividades que requiera su gestión para la ejecución del programa mencionado.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del contrato antes señalado, en el siguiente sentido:

"El presente contrato durará hasta el **20 de Julio del año 2009**.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-

**CLÁUSULA TERCERA:** En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose esta modificación como parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.-



**CLÁUSULA CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**CLÁUSULA QUINTA:** Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman Seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Prestador de Servicios.-



*Alejandro Rosendo*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su  
Alcalde (S) doña ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO  
C.N.I. N° 9.209.482-0



*Doris Durán Bustamante*  
DORIS DURÁN BUSTAMANTE  
V° B° ASESOR JURÍDICO

*Luis Sergio Pino Andrades*  
LUIS SERGIO PINO ANDRADES  
C.N.I. N° 15.500.478-9